



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 217-2025-SENAMHI/OA

Lima, 31 de octubre de 2025

VISTOS:

La Carta n.º 073-2025 IW-RCCH/GG de fecha 24 de octubre de 2025, presentada por la Empresa Inversiones Warani, el Informe n.º 058-2025-ACRM-UEI-SENAMHI de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por el Ingeniero Adolfo Camilo Rivera Machicao de la Unidad Ejecutora de Inversiones, contratado mediante OS 1722-2025; el Memorando N° D000283-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, a través del Decreto Supremo n.º 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece la estructura orgánica de la entidad, así como las funciones de los órganos y unidades que la conforman;

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 del 21 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la referida Directiva señala que la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión comprende la elaboración del expediente técnico o

documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 33.1 del artículo 33 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico y el numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante la Orden de Servicio n.º 1292-2025, de fecha 12 de junio 2025, se contrató a la empresa INVERSIONES WARANI SAC, para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "Renovación de Cerco Perimétrico; Adquisición de Estación Meteorológica; en el(la) CO Bellavista y CO Campanilla distrito de Tarapoto, provincia San Martín, departamento San Martín", CUI 2688695.

Que, mediante Carta n.º 045-2025 IW-RCCH/GG, de fecha 01 de agosto de 2025, el consultor empresa INVERSIONES WARANI S.A.C., realiza la entrega de Expediente Técnico Completo y Compatibilizado según Requerimiento de los Términos de Referencia de la Orden de Servicio N° 1292, el mismo que presentó diversas observaciones, que fueron levantadas por el consultor mediante CARTA N° 063-2025 IW-RCCH/GG, de fecha 06 de setiembre de 2025, presentando por segunda vez el expediente. Sin embargo luego de la revisión realizada, persistían las observaciones, las cuales fueron subsanadas en una tercera oportunidad mediante Carta n.º 068-2025 IW-RCCH/GG, de fecha 23 de setiembre de 2025, manteniendo aun ciertas observaciones;

Que, mediante Carta n.º 072-2025 IW-RCCH/GG, de fecha 14 de octubre de 2025, el consultor INVERSIONES WARANI S.A.C., remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico completo y compatibilizado para su revisión;

Que, mediante Memorando n.º D001592-2025-SENAMHI-DRD, de fecha 20 de octubre de 2025, la Dirección de Redes y Observación de datos, remite la Opinión Técnica - Subsanación de Observaciones al Tercer Entregable del Expediente Técnico para el Servicio de Renovación de Cerco Perimétrico y Adquisición de Estación Meteorológica CO Bellavista y CO Campanilla – Tarapoto - San Martín - San Martín (CUI N°2688695), adjuntando la Nota de Elevación n.º D000880-2025-SENAMHI-SGR y los informes de los especialistas: • Informe n.º D000051-2025-SENAMHI-SGR-MRT (17OCT2025) • Informe n.º D000080-2025-SENAMHI-SGR-FRM (12SET2025) • Informe n.º D000082-2025-SENAMHI-SGR-FRM (30SEP2025) • Informe n.º D000043-2025-SENAMHI-SGR-HJQC (17OCT2025), sin observaciones. Asimismo, mediante Informe 053-2025 ACRM/UEI/SENAMHI, de fecha 22 de octubre de 2025, el evaluador del expediente técnico, emite opinión técnica respecto al íntegro del Tercer Entregable, manifestando su opinión favorable, por lo que se solicitó a la Unidad de Abastecimiento requerir al consultor el expediente técnico impreso y firmado de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia;

Que, mediante Carta n.º D000734-2025-SENAMHI-UA, de fecha 22 de octubre de 2025, el Director de la Unidad de Abastecimiento, comunica al Representante de la empresa INVERSIONES WARANI S.A.C, la aprobación del tercer entregable, requiriendo la versión impresa y digital del expediente técnico conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que mediante Carta n.º 073-2025 IW-RCCH/GG de fecha 24 de octubre de 2025, el consultor INVERSIONES WARANI S.A.C., remite el expediente físico en original así como la versión digital;

Que, mediante Informe n.º 058-2025-ACRM-UEI-SENAMHI, el Ingeniero Adolfo Camilo Rivera Machicao de la Unidad Ejecutora de Inversiones, contratado mediante

OS 1722-2025, emite opinión técnica favorable del Expediente Técnico de la IOARR: “Renovación de cerco perimétrico; adquisición de estación meteorológica; en el(la) CO Bellavista y CO Campanilla, distrito de Tarapoto, provincia San Martín, departamento San Martín” - CUI N° 2688695, recomendando su aprobación. Asimismo señala que el presupuesto aprobado es de, S/. 825, 682.12 (Ochocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y dos con 12/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARCIAL S/
1	ESTACIÓN METEREOLÓGICA Co Bellavista	58,279.19
2	ESTACIÓN METEREOLÓGICA Co Campanilla	59,301.69
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS FÓRMULAS	PRESUPUESTO
	COSTO DIRECTO	S/ 117,580.88
	GASTOS GENERALES (20.677%)	S/ 24,312.32
	UTILIDAD (9%)	S/ 10,582.28
	SUB TOTAL DE OBRA	S/ 152,475.48
	IGV (18%)	S/ 27,445.59
(1+2)	TOTAL DE OBRAS CIVILES	S/ 179,921.07
	COSTO DIRECTO DE EQUIPAMIENTO	S/ 431,355.93
	GASTOS GENERALES EQUIPAMIENTO (5.466%)	S/ 23,578.34
	SUB TOTAL DE EQUIPAMIENTO	S/ 454,934.27
	IGV (18%)	S/ 81,888.17
	TOTAL DE EQUIPAMIENTO	S/ 536,822.44
	SUB TOTAL PRESUPUESTO (1) +(2)+(3)	S/ 716,743.51
	Presupuesto Supervisión (Obras civiles + Equipamiento)	S/ 48,938.61
	Expediente Técnico	S/ 40,000.00
	Gastos de gestión	S/ 20,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 825,682.12

Que, mediante Memorando N° D000283-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 30 de octubre de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: “Renovación de cerco perimétrico; adquisición de estación meteorológica; en el(la) CO Bellavista y CO Campanilla, distrito de Tarapoto, provincia San Martín, departamento San Martín” - CUI N° 2688695;

Que, por las consideraciones expuestas, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución física y merito a los informes técnicos que se acompañan, resulta necesaria la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: “Renovación de cerco perimétrico; adquisición de estación meteorológica; en el(la) CO Bellavista y CO Campanilla, distrito de Tarapoto, provincia San Martín, departamento San Martín” - CUI N° 2688695;

De conformidad con la Ley N° 24031 “Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI”; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto que crea “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”, así como las facultades delegadas al Director de la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2025-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: “Renovación de cerco perimétrico; adquisición de estación meteorológica; en el(la) CO Bellavista y CO Campanilla, distrito de Tarapoto, provincia San Martín, departamento San Martín” - CUI N° 2688695, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	“RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA; EN EL(LA) CO BELLAVISTA Y CO CAMPANILLA, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” - CUI N° 2688695”
PRESUPUESTO DE OBRA EN SOLES	S/. 825, 682.12
MODALIDAD DE EJECUCIÓN OBRA	CONTRATA SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir la presente Resolución y sus antecedentes, así como el Expediente Técnico aprobado por aquella, a la Unidad de Abastecimiento para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que se notifique la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, así como a la Dirección Zonal 1, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado documentalmente
AARON FERNANDO BELTRAN PERONA
Director de la Oficina de Administración (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú